



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SORIA,

CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1922.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circULAR núm. 280.

En estos últimos años, la afición febril, sin tasa ni medida, a los juegos prohibidos, constituyó en nuestro país, igual en las ciudades populosas que en los pueblos mas humildes, una llaga social que corroía lentamente el bienestar de los sanos y satisfacía las ambiciones momentáneas de los que viven muriendo de ese vicio mundial, que ha llevado a la miseria primero y al suicidio después, a muchos hombres que se dejaron arrastrar incontinentemente por esa pasión abominable, que solo enriquece á los vividores de profesión.

Comprendiéndolo así, es criterio del actual Gobierno que tengo el honor inmerecido de representar en esta culta y honradísima provincia, modelo de buena administración y de caballerosidad en todos los aspectos de la vida social y particular; es criterio del Gobierno, digo, extirpar el juego definitivamente en beneficio de las víctimas que causa ese vicio absorbente que ha llegado a expresar un estado morboso social complicadísimo en nuestro país.

Y criterio mío fué siempre, como Gobernador civil de cuantas provincias he tenido el honor de mandar —Cuenca, Teruel, Avila, Huelva y Salamanca—, no tolerar los juegos prohibidos, ni en casinos, ni en cafes, ni en tabernas, en ninguna parte, sacrificando a tal propósito afectos de la amistad y desdeñando amenazas, que siempre se estrellan ante la satisfacción de conciencia del deber cumplido.

Igual criterio seguiré en Soria, y con este objeto, he comunicado, por lo que se refiere a la capital, las órdenes oportunas á los agentes a mis órdenes, haciéndoles responsables de cualquier extralimitación que elementos poco dóciles a los requerimientos de la autoridad pudieran cometer, por ignorar que los dignos Presidentes de los casinos de esta capital empeñaron, atendiendo a mis amistosas indicaciones, su palabra de honor de que no volvería a jugarse en los círculos que presiden.

Ahora bien, en caso contrario, no puedo ni debo ocultar caballerosamente, que a la sorpresa de la partida de juego o denuncia que se formule ante mi autoridad de que se ha jugado, seguirá la clausura definitiva del local en que se infrinjan con cualquier motivo las órdenes dadas.

En cuanto a los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, que por ser representantes míos, son gobernadores de los pueblos en que ejercen sus funciones, tengo el honor de ordenarles, que en modo alguno tolerarán los juegos prohibidos por la ley, en casinos, en tabernas, ni en parte alguna, pues de no hacerlo así serán suspendidos en el acto como primera providencia, pasando después el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Asimismo, comunico de oficio al digno primer Jefe Teniente Coronel de la Guardia civil de esta Comandancia, que la prestigiosa fuerza a sus órdenes vigile atentamente en los pueblos de su jurisdicción, para impedir que se juegue á los prohibidos, deteniendo inme-

diatamente a los que tal hicieran, para pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, e incautándose de las pruebas materiales de su desobediencia.

Igualmente recabo a los fines ya consignados, el auxilio de los dignos Jueces de instrucción de la provincia, en la seguridad absoluta de que como tantas veces han demostrado en el transcurso de su brillante actuación, cumplirán rígidamente con sus sacratísimos deberes.

Nadie, pues, podrá alegar ignorancia por el perjuicio que experimente al contravenir estas órdenes dictadas por un deber de conciencia y de equidad, que acaso los más enemigos de ellas, serán los que más deban agradecerlas.

Soria, culta siempre y siempre docil a las indicaciones de la autoridad cuando las informa un propósito honrado, estoy seguro de que coadyuvará sinceramente a la extirpación del juego de un modo terminante y definitivo, sin que ni uno solo de sus vecinos nobilísimos alce bandera de rebeldía en defensa de un vicio vergonzoso que arranca el pan de la boca de los hijos y anega en lágrimas de madres y esposas hogares felices, antes de que la pasión anulara las nobles limpideces del alma castellana en un cerebro extraviado o en una voluntad esclava de las tiranías de la abulia.

Soria 20 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,  
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

SORIA. — Imprenta provincial.



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SORIA

CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1922.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 280.

En estos últimos años, la acción lebril, sin talar ni medida, a los juegos prohibidos, constituyó en nuestro país, igual en las ciudades populosas que en los pueblos mas humildes, una larga social que corrió lentamente el bienestar de los años y sateliza las ambiciones momentáneas de los que viven viviendo de ese vicio mundial, que ha llevado a la miseria primero y al suicidio después, a muchos hombres que se dejaron arrastrar incontinentemente por esa pasión abominable, que solo empuja a los vividores de profesión.

Comprendiéndolo así, es criterio del actual Gobierno que tengo el honor inmerecido de representar en esta cuna y honorabilísima provincia, modelo de buena administración y de caballerosidad en todos los aspectos de la vida social y particular; es criterio del Gobierno, digo, extirpar el juego definitivamente en beneficio de las víctimas que causan ese vicio absorbente que ha legado a expresar un estado morbo social completísimo en nuestro país.

Y criterio mio fué siempre, como Gobernador civil de cuantas provincias he tenido el honor de mandar—Cuenca, Teruel, Avila, Huelva y Salamanca—, no tolerar los juegos prohibidos, ni en casinos, ni en calles, ni en tabernas, en ninguna parte, sacrificando a tal propósito sectores de la amistad y desdoblado empuje, que siempre se estrellan ante la satisfacción de conciencia del deber cumplido.

Igual criterio seguiré en Soria, y con este objeto, he comunicado, por lo que se refiere a la capital, las órdenes oportunas a los señores a mis órdenes, haciéndoles responsables de cualquier extralimitación que elementos poco dóciles a los repulmientos de la autoridad pudieran cometer, por ignorar que los dignos Presidentes de los casinos de esta capital impongan, atendiendo a mis anteriores indicaciones, su palabra de honor de que no volverán a jugar en los círculos que presiden.

Ahora bien, en caso contrario, no puedo ni debo ocultar cabalmente, que a la sorpresa de la partida de juego o denuncia que se formule ante mi autoridad de que se ha jugado, seguiré la clausura definitiva del local en que se iniciaran con cualquier motivo las órdenes dadas.

En cuanto a los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, que por ser representantes míos, son gobernadores de los pueblos en que ejercen sus funciones, tengo el honor de ordenarles, que en modo alguno tolerarán los juegos prohibidos por la ley, en casinos, en tabernas, ni en parte alguna, pues de no hacerlo así serán suspendidos en el acto como primera providencia, pasando después el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Asimismo, comunico de oficio al digno primer jefe Teniente Coronel de la Guardia civil de esta Comandancia, que la prestigiosa fuerza a sus órdenes vigile atentamente en los pueblos de su jurisdicción, para impedir que se juegue a los prohibidos, deteniendo inme-

diatamente a los que tal hicieran, para pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, e incautándose de las pruebas materiales de su desobediencia.

Igualmente recabo a los señores ya consignados, el auxilio de los dignos jueces de instrucción de la provincia, en la seguridad absoluta de que como tantas veces han demostrado en el transcurso de su brillante actuación, cumplirán rigurosamente con sus respectivos deberes.

Nada, pues, podrá alegar ignorancia por el perjuicio que experimenta al contraer estas órdenes dictadas por un deber de conciencia y de equidad, que acaso los más amigos de ellas, serán los que más deban agradecerlas.

Soria, cuna siempre y siempre dócil a las indicaciones de la autoridad cuando las informa un propósito honrado, estoy seguro de que coadyuvará sinceramente a la extirpación del juego de un modo terminante y definitivo, sin que ni uno solo de sus vecinos más diligentes se abandone a la rebeldía en defensa de un vicio vergonzoso que arranca el pan de la boca de los hijos y anega en lágrimas de madres y esposas hogares felices, antes de que la pasión anulara las nobles limitaciones del alma castellana en un cerebro extraviado o en una voluntad esclava de las tiranías de la adulación.

Soria 20 de Diciembre de 1922.  
El Gobernador,  
FERRER MORA DE LA HERRA

SORIA.—Imprenta provincial.